



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 000143 DE 2020

(02 ENE 2020)

“Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, principalmente las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 2008 de 2019 “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”, Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Acuerdo del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional No. 019 de 1997 y las leyes 38/89, 179/94, 225/95 y 819/2003.

CONSIDERANDO

Que según la Ley No 352 de 1997, la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) es una dependencia del Comando General de las Fuerzas Militares que tiene como objetivo primordial administrar los recursos del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares CSSMP y los Planes y Programas que coordine el Comité de Salud de las Fuerzas Militares respecto del Subsistema de las Fuerzas Militares.

Que según el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropió a la Unidad de Salud del Ministerio de Defensa 1501-11, la suma de UN BILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.298.285´000.000,⁰⁰) para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que según artículo 18 del anterior Decreto, se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o Consejos Directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación. Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

La asignación presupuestal se hace en cumplimiento a lo aprobado mediante el Decreto No. 2411 de fecha 30 de diciembre 2019, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Los ordenadores del gasto y los responsables de cada uno de los procesos autorizados deben dar cumplimiento a lo ordenado en el articulado del Decreto de Liquidación del presupuesto 2020, teniendo presente lo siguiente:

Que según el artículo 13º: Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Que según el artículo 72º: PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2020 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación. Dichos órganos presentarán un informe al respecto, de manera semestral.

Que de conformidad con el Acuerdo 019 de 1997 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional la distribución de los recursos es para financiar el Plan de Servicios de Salud y los diferentes programas así como para los Gastos de administración del Sistema y los demás que la ley le asigne.

Que el artículo 9 del Acuerdo 019 de 1997 en cuanto la Distribución de los recursos de los Fondos Cuenta, establece que se asignarán atendiendo conceptos de gasto centralizado, a cargo de la Dirección General de Sanidad Militar y descentralizado a cargo de las Direcciones de Sanidad de Ejército, Armada y Fuerza Aérea y las Unidades Militares delegadas para la prestación del servicio integral de salud.

Que la distribución presupuestal para cada una de las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, se realiza en cumplimiento a los techos presupuestales anunciados y según la distribución interna solicitada y justificada por cada Dirección de Sanidad conforme a su plan de necesidades para la vigencia 2019; esto según oficio No. 21186 / MDN-COGFM-JMECO-DIGSA-GRUPL-40.1 de fecha 13 de diciembre 2019 emitido por la Dirección General de Sanidad Militar; Oficio No. 2020327000000633 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 de fecha 02 de enero 2020 emitido por la Dirección de Sanidad Ejército; Oficio No. 20190423593587593 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DISAN-OPLAN-40.1 de fecha 31 de diciembre 2019 emitido por la Dirección de Sanidad Naval; Oficio No. 201913140150203 MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JEFSA-OGISA-AGESS de fecha 30 de diciembre 2019 emitido por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Asignar las siguientes apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 1501-11 Salud para la vigencia 2020, según el siguiente detalle, así:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
SUBSISTEMA DE SALUD FUERZAS MILITARES

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	RECURSOS ASIGNADOS SSFM VIGENCIA 2020
FUNCIONAMIENTO								1.278.285.000.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	107.862.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	107.862.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	75.708.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	75.647.100.000,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	62.150.010.000,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	543.132.000,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	525.292.000,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	2.672.168.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	RECURSOS ASIGNADOS SSFM VIGENCIA 2020
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.979.047.000,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	600.000.000,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	4.271.947.000,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	2.905.504.000,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	60.900.000,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	60.900.000,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	22.010.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES	7.932.209.000,00
01	01	02	002			16	SALUD	5.776.981.000,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.975.483.000,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.674.511.000,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	2.216.225.000,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	364.115.000,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	356.825.000,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	713.651.000,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.464.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	4.560.760.000,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.098.246.000,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	992.236.000,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	470.278.000,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	197.852.000,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	100.000.000,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	150.000.000,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	390.000.000,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	50.388.000,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	15.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	4.680.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	4.680.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	549.816.000.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.921.000.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	3.921.000.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.921.000.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	106.687.271,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.814.312.729,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.922.000.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	1.922.000.000,00
02	01	01	003			16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	152.000.000,00
02	01	01	003	008		16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	152.000.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	731.200.000,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	4.000.000,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	413.669.000,00
02	01	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	600.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	312.931.000,00
02	01	01	006			16	OTROS ACTIVOS FIJOS	1.038.800.000,00
02	01	01	006	002		16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.038.800.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	171.965.000.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	78.604.194.740,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	379.258.586,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	309.258.586,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	70.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	77.997.361.334,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	113.298.122,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	920.000.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	76.413.409.474,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	206.499.508,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	344.154.230,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	227.574.820,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	32.130.380,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	29.800.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	165.644.440,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	93.360.805.260,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	153.710.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16.000.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	53.630.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	22.080.000,00
02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	62.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	RECURSOS ASIGNADOS SSFM VIGENCIA 2020
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	12.000.000,00
02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	12.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	11.386.591.479,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	7.696.940.000,00
02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	2.000.000.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	1.434.151.479,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	255.500.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	81.808.503.781,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	81.747.343.781,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	10.560.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	38.600.000,00
02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	12.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	372.008.000.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	115.692.224.792,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	2.798.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	2.400.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	398.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	962.514.393,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	4.180.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	630.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	261.831.900,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	5.200.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.768.500,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	688.903.993,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	113.756.437.082,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	4.663.350,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.709.663.020,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	379.081.640,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	7.138.387.194,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	103.908.350.614,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	399.157.000,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	920.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	207.264.264,00
02	02	01	003	009		16	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	8.950.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	970.475.317,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	153.538.376,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	420.577.000,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	12.713.230,00
02	02	01	004	006		16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.810.800,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	381.835.911,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	256.315.775.208,00
02	02	02	005			16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	131.200.000,00
02	02	02	005	004		16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	131.200.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	3.773.267.586,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.154.868.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	284.098.000,00
02	02	02	006	005		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.100.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.404.325.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	290.125.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	637.751.586,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10.246.508.125,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	6.168.166.124,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	4.078.342.001,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	RECURSOS ASIGNADOS SSFM VIGENCIA 2020
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	38.994.551.548,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	2.331.449.400,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	11.089.832.772,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	9.482.839.482,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	9.791.150.247,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	5.813.535.632,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	485.744.015,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	202.846.247.949,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	226.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	201.220.505.283,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	616.521.563,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	325.064.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	458.157.103,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	324.000.000,00
02	02	03				16	GASTOS IMPREVISTOS	
02	02	04				16	GASTOS RESERVADOS	
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.561.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	536.502.000.000,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	78.142.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	49.980.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	28.162.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	458.360.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	267.287.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	191.073.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	360.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	360.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	360.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	280.000.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	80.000.000,00
03	11						A EMPRESAS	83.699.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	83.699.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	83.699.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	46.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	38.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	38.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	38.000.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	8.000.000,00
INVERSION								20.000.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	13.000.000.000,00
1505	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	13.000.000.000,00
1505	0100	2				10	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	11.000.000.000,00
1505	0100	2	0			10	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	11.000.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	6.430.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	6.430.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		10	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	4.570.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	4.570.000.000,00
1505	0100	5				10	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000,00
1505	0100	05	0			10	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	RECURSOS ASIGNADOS SSFM VIGENCIA 2020
1599							FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	7.000.000.000,00
1599	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7.000.000.000,00
1599	0100	2				10	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000,00
1599	0100	02	0			10	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599073		10	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	3.533.394.000,00
1599	0100	2	0	1599073	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.533.394.000,00
1599	0100	2	0	1599076		10	SERVICIOS TECNOLOGICOS	3.466.606.000,00
1599	0100	2	0	1599076	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.466.606.000,00
TOTAL PRESUPUESTO SSFM VIGENCIA 2020								1.298.285.000.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DIGSA
FUNCIONAMIENTO								938.179.450.000,00
01						16	GASTOS DE PERSONAL	107.862.000.000,00
01	01					16	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	107.862.000.000,00
01	01	01				16	SALARIO	75.708.000.000,00
01	01	01	001			16	FACTORES SALARIALES COMUNES	75.647.100.000,00
01	01	01	001	001		16	SUELDO BÁSICO	62.150.010.000,00
01	01	01	001	004		16	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	543.132.000,00
01	01	01	001	005		16	AUXILIO DE TRANSPORTE	525.292.000,00
01	01	01	001	006		16	PRIMA DE SERVICIO	2.672.168.000,00
01	01	01	001	007		16	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	1.979.047.000,00
01	01	01	001	008		16	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	600.000.000,00
01	01	01	001	009		16	PRIMA DE NAVIDAD	4.271.947.000,00
01	01	01	001	010		16	PRIMA DE VACACIONES	2.905.504.000,00
01	01	01	002			16	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	60.900.000,00
01	01	01	002	002		16	PRIMA DE ACTIVIDAD	60.900.000,00
01	01	02				16	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	22.010.000.000,00
01	01	02	001			16	PENSIONES	7.932.209.000,00
01	01	02	002			16	SALUD	5.776.981.000,00
01	01	02	004			16	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	2.975.483.000,00
01	01	02	005			16	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	1.674.511.000,00
01	01	02	006			16	APORTES AL ICBF	2.216.225.000,00
01	01	02	007			16	APORTES AL SENA	364.115.000,00
01	01	02	008			16	APORTES A LA ESAP	356.825.000,00
01	01	02	009			16	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	713.651.000,00
01	01	03				16	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	5.464.000.000,00
01	01	03	001			16	PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	4.560.760.000,00
01	01	03	001	001		16	SUELDO DE VACACIONES	3.098.246.000,00
01	01	03	001	002		16	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	992.236.000,00
01	01	03	001	003		16	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	470.278.000,00
01	01	03	002			16	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	197.852.000,00
01	01	03	015			16	PRIMA DE INSTALACIÓN	100.000.000,00
01	01	03	016			16	PRIMA DE COORDINACIÓN	150.000.000,00
01	01	03	022			16	BONIFICACIÓN POR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	390.000.000,00
01	01	03	030			16	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	50.388.000,00
01	01	03	037			16	SUBSIDIO FAMILIAR	15.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	4.680.000.000,00
01	01	04				16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - PREVIO CONCEPTO DGPPN	4.680.000.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	209.723.850.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.630.778.700,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	1.630.778.700,00
02	01	01	003			16	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	152.000.000,00
02	01	01	003	008		16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	152.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DIGSA
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	439.978.700,00
02	01	01	004	004		16	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	4.000.000,00
02	01	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	413.669.000,00
02	01	01	004	007		16	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	600.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	21.709.700,00
02	01	01	006			16	OTROS ACTIVOS FIJOS	1.038.800.000,00
02	01	01	006	002		16	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	1.038.800.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	78.181.080.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	70.186.140.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	70.186.140.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	70.186.140.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.994.940.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	7.994.940.000,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	5.994.940.000,00
02	02	02	008	004		10	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	2.000.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	129.911.991.300,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	94.005.690.010,00
02	02	01	000			16	AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	2.798.000,00
02	02	01	000	001		16	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	2.400.000,00
02	02	01	000	002		16	ANIMALES VIVOS Y PRODUCTOS ANIMALES (EXCEPTO LA CARNE)	398.000,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	71.316.700,00
02	02	01	002	001		16	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	4.180.000,00
02	02	01	002	002		16	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	630.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.304.000,00
02	02	01	002	004		16	BEBIDAS	5.200.000,00
02	02	01	002	007		16	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.768.500,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	54.234.200,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	93.864.755.280,00
02	02	01	003	001		16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	4.663.350,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	124.773.020,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	23.556.640,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	146.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	93.565.739.970,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	5.157.000,00
02	02	01	003	007		16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	920.000,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	139.799.300,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	66.820.030,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	7.728.000,00
02	02	01	004	005		16	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	12.713.230,00
02	02	01	004	006		16	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	1.810.800,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	44.568.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	35.906.301.290,00
02	02	02	005			16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	51.200.000,00
02	02	02	005	004		16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	51.200.000,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.712.345.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	17.560.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	70.000.000,00
02	02	02	006	005		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.100.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	1.394.985.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	90.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	137.700.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	9.024.284.964,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	5.234.742.963,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	3.789.542.001,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DIGSA
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10.926.494.223,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	600.000.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	4.375.260.000,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	4.892.700.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	474.257.808,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	551.888.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	32.388.415,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	13.997.977.103,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	176.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	13.248.820.000,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	20.000.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	95.000.000,00
02	02	02	009	007		16	OTROS SERVICIOS	458.157.103,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	194.000.000,00
03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	620.561.000.000,00
03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	536.502.000.000,00
03	03	01				10	A ÓRGANOS DEL PGN	78.142.000.000,00
03	03	01	024			10	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	49.980.000.000,00
03	03	01	999			10	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	28.162.000.000,00
03	03	01				16	A ÓRGANOS DEL PGN	458.360.000.000,00
03	03	01	024			16	TRANSFERENCIA AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	267.287.000.000,00
03	03	01	999			16	OTRAS TRANSFERENCIAS PREVIO COCEPTO DGPPN	191.073.000.000,00
03	4						PRESTACIONES SOCIALES	360.000.000,00
03	4	02				16	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	360.000.000,00
03	04	02	012			16	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	360.000.000,00
03	04	02	012	001		16	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	280.000.000,00
03	04	02	012	002		16	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	80.000.000,00
03	11						A EMPRESAS	83.699.000.000,00
03	11	01					ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	83.699.000.000,00
03	11	01	004			16	FINANCIACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD. ART.10 DE LA LEY 1122 DE 2017	83.699.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	32.600.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	24.600.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	24.600.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	24.600.000,00
08	05					16	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	8.000.000,00
08	05	01	001			16	MULTAS SUPERINTENDENCIAS	8.000.000,00
INVERSIÓN								7.000.000.000,00
1599							FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD	7.000.000.000,00
1599	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	7.000.000.000,00
1599	0100	2				10	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000,00
1599	0100	02	0			10	FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	7.000.000.000,00
1599	0100	2	0	1599073		10	SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	3.533.394.000,00
1599	0100	2	0	1599073	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.533.394.000,00
1599	0100	2	0	1599076		10	SERVICIOS TECNOLOGICOS	3.466.606.000,00
1599	0100	2	0	1599076	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORMULACIÓN DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES A NIVEL NACIONAL	3.466.606.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DIGSA VIGENCIA 2020								945.179.450.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DISAN EJERCITO
FUNCIONAMIENTO								295.164.500.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	295.159.500.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.182.233.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	3.182.233.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	3.182.233.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.182.233.000,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	236.351.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	236.351.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	236.351.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	236.351.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	81.614.007.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.467.500.000,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	70.000.000,00
02	02	01	002	003		10	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	70.000.000,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	3.307.500.000,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	51.000.000,00
02	02	01	003	004		10	QUÍMICOS BÁSICOS	920.000.000,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	2.305.000.000,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	31.500.000,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	90.000.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	90.000.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	78.146.507.000,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	40.000.000,00
02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	40.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.856.500.000,00
02	02	02	008	003		10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.702.000.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	917.000.000,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	237.500.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	75.250.007.000,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	75.250.007.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	210.126.909.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	19.325.533.194,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	747.650.000,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	243.650.000,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	504.000.000,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	17.947.306.194,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	854.890.000,00
02	02	01	003	003		16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	355.525.000,00
02	02	01	003	004		16	QUÍMICOS BÁSICOS	7.138.241.194,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	9.204.650.000,00
02	02	01	003	006		16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	394.000.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	630.577.000,00
02	02	01	004	003		16	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	420.577.000,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	210.000.000,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	190.801.375.806,00
02	02	02	005			16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	80.000.000,00
02	02	02	005	004		16	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	80.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DISAN EJERCITO
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.789.490.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1.088.725.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	167.350.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	5.340.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	175.125.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	352.950.000,00
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	845.961.161,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	790.461.161,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	55.500.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	25.568.163.500,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.478.655.000,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	6.140.625.500,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	4.557.850.000,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	8.546.133.000,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	4.482.875.000,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	362.025.000,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	162.387.761.145,00
02	02	02	009	002		16	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	50.000.000,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	161.703.961.145,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	417.800.000,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	216.000.000,00
02	02	02	010			16	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	130.000.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	5.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	5.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	5.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	5.000.000,00
INVERSIÓN								8.250.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	8.250.000.000,00
1505	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	8.250.000.000,00
1505	0100	2				10	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	8.250.000.000,00
1505	0100	2	0			10	FORTEALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	8.250.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	4.900.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	4.900.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		10	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	3.350.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	3.350.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISAN EJÉRCITO VIGENCIA 2020								303.414.500.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DISAN ARMADA
FUNCIONAMIENTO								29.080.290.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	29.075.890.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	479.060.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	479.060.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DISAN ARMADA
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	479.060.000,00
02	01	01	004	005		10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	106.687.271,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	372.372.729,00
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	35.581.000,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	35.581.000,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	35.581.000,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	35.581.000,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	7.874.140.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.879.410.300,00
02	02	01	002			10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	309.258.586,00
02	02	01	002	001		10	CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	309.258.586,00
02	02	01	003			10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	4.503.721.334,00
02	02	01	003	003		10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	62.298.122,00
02	02	01	003	005		10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	3.922.269.474,00
02	02	01	003	006		10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	174.999.508,00
02	02	01	003	008		10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	344.154.230,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	66.430.380,00
02	02	01	004	002		10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	32.130.380,00
02	02	01	004	007		10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	29.800.000,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	4.500.000,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.994.729.700,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	97.710.000,00
02	02	02	006	004		10	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	53.630.000,00
02	02	02	006	007		10	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	22.080.000,00
02	02	02	006	008		10	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	22.000.000,00
02	02	02	007			10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	12.000.000,00
02	02	02	007	002		10	SERVICIOS INMOBILIARIOS	12.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	491.060.000,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	491.060.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2.393.959.700,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	2.347.799.700,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	7.560.000,00
02	02	02	009	006		10	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	38.600.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	20.687.109.000,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	382.767.787,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	117.443.283,00
02	02	01	002	003		16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	12.877.900,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	104.565.383,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	212.016.949,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	135.601.985,00
02	02	01	003	008		16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	67.464.964,00
02	02	01	003	009		16	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	8.950.000,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	53.307.555,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	53.307.555,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.304.341.213,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	258.432.586,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	35.583.000,00
02	02	02	006	004		16	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	46.748.000,00
02	02	02	006	007		16	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	4.000.000,00
02	02	02	006	008		16	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	25.000.000,00
02	02	02	006	009		16	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	147.101.586,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	DISAN ARMADA
02	02	02	007			16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	376.262.000,00
02	02	02	007	001		16	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	142.962.000,00
02	02	02	007	002		16	SERVICIOS INMOBILIARIOS	233.300.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.111.239.186,00
02	02	02	008	002		16	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	252.794.400,00
02	02	02	008	003		16	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	573.947.272,00
02	02	02	008	004		16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	32.289.482,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	382.104.800,00
02	02	02	008	007		16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	778.772.632,00
02	02	02	008	009		16	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	91.330.600,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	17.558.407.441,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	17.381.652.876,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	162.690.565,00
02	02	02	009	006		16	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	14.064.000,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.400.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	4.400.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	4.400.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	4.400.000,00
INVERSIÓN								3.650.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	3.650.000.000,00
1505	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	3.650.000.000,00
1505	0100	2				10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.650.000.000,00
1505	0100	2	0			10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.650.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	1.047.440.000,00
1505	0100	2	0	1505014	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.047.440.000,00
1505	0100	2	0	1505028		10	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	602.560.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	602.560.000,00
1505	0100	5				10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000,00
1505	0100	05	0			10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA DE INDIAS	2.000.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISAN ARC VIGENCIA 2020								32.730.290.000,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN
DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	JEFSA
FUNCIONAMIENTO								15.860.760.000,00
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	15.856.760.000,00
02	01					10	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	259.707.000,00
02	01	01				10	ACTIVOS FIJOS	259.707.000,00
02	01	01	004			10	MAQUINARIA Y EQUIPO	259.707.000,00
02	01	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	259.707.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	JEFSA
02	01					16	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19.289.300,00
02	01	01				16	ACTIVOS FIJOS	19.289.300,00
02	01	01	004			16	MAQUINARIA Y EQUIPO	19.289.300,00
02	01	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	19.289.300,00
02	02					10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	4.295.773.000,00
02	02	01				10	MATERIALES Y SUMINISTROS	71.144.440,00
02	02	01	004			10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	71.144.440,00
02	02	01	004	008		10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	71.144.440,00
02	02	02				10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	4.224.628.560,00
02	02	02	006			10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	16.000.000,00
02	02	02	006	003		10	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	16.000.000,00
02	02	02	008			10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	44.091.479,00
02	02	02	008	005		10	SERVICIOS DE SOPORTE	26.091.479,00
02	02	02	008	007		10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	18.000.000,00
02	02	02	009			10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4.164.537.081,00
02	02	02	009	003		10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	4.149.537.081,00
02	02	02	009	004		10	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3.000.000,00
02	02	02	009	007		10	OTROS SERVICIOS	12.000.000,00
02	02					16	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	11.281.990.700,00
02	02	01				16	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.978.233.801,00
02	02	01	002			16	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	26.104.410,00
02	02	01	002	008		16	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	26.104.410,00
02	02	01	003			16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.732.358.659,00
02	02	01	003	002		16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	730.000.000,00
02	02	01	003	005		16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.002.358.659,00
02	02	01	004			16	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	219.770.732,00
02	02	01	004	002		16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	92.502.821,00
02	02	01	004	008		16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	127.267.911,00
02	02	02				16	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	9.303.756.899,00
02	02	02	006			16	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	13.000.000,00
02	02	02	006	003		16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	13.000.000,00
02	02	02	008			16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	388.654.639,00
02	02	02	008	005		16	SERVICIOS DE SOPORTE	388.654.639,00
02	02	02	009			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	8.902.102.260,00
02	02	02	009	003		16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	8.886.071.262,00
02	02	02	009	004		16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	16.030.998,00
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	4.000.000,00
08	01					16	IMPUESTOS	4.000.000,00
08	01	02				16	IMPUESTOS TERRITORIALES	4.000.000,00
08	01	02	006			16	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	4.000.000,00
INVERSION								1.100.000.000,00
1505							GENERACIÓN DE BIENESTAR PARA LA FUERZA PÚBLICA Y SUS FAMILIAS	1.100.000.000,00
1505	0100					10	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	1.100.000.000,00
1505	0100	2				10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.100.000.000,00
1505	0100	2	0			10	FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	1.100.000.000,00
1505	0100	2	0	1505014		10	EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS	490.000.000,00

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

cta	subcta	obj	ord	Sub Ordinal	Item	REC	CONCEPTO PRESUPUESTAL	JEFSA
1505	0100	2	0	1505014	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGÍA ADQUIRIDOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	490.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028		10	INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO	610.000.000,00
1505	0100	2	0	1505028	2	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 1 CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL	610.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO JEFSA VIGENCIA 2020								16.960.760.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2º: Los recursos asignados en el anterior artículo deberán ajustarse al cupo de PAC aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Sanidad Militar, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Las apropiaciones establecidas en la presente resolución en los usos de mantenimiento de bienes inmuebles y equipos, adquisición de equipo médico, odontológico y de laboratorio y los recursos de inversión están destinados a garantizar la(s) condiciones técnico científicas mínimas de los Establecimientos de Sanidad Militar.

ARTÍCULO 5º: Debido a las restricciones presupuestales establecidas por el Gobierno Nacional – Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre la contratación de personal de prestación de servicios; se debe garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (servicios médicos y hospitalarios) para toda la vigencia fiscal 2020 por el recurso 16. Garantizar la contratación del Personal por Prestación de Servicios (profesionales y técnicos administrativos) para toda la vigencia fiscal 2020 (Sin aumentar la apropiación ejecutada a corte 31 de diciembre 2019).

ARTÍCULO 6º: La OAP No. 001 de la Dirección de Sanidad debe estar sustentada con un anexo para cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar tanto ejecutores como satélites, donde se registre la trazabilidad de la distribución presupuestal, con la justificación técnica contemplando el censo poblacional, grupo etario, adscripción del usuario y los recursos asignados según, las enfermedades de alto costo, así como otras variables técnicas que respalden la asignación y ejecución de recursos para la vigencia 2020; indicando claramente lo siguiente:

Unidad Ejecutora y Satelites (ESM)	Ciudad	Presupuesto Asignado por Adscripción (1)	Presupuesto Centralizado DIGSA (2)	Presupuesto Centralizado DISAN (3)	Presupuesto Hospital Militar Central HOMIC (4)	Total Presupuesto OAP No. 001 Vig. 2020 (1)-(2)-(3)-(4)
TOTAL						

Cuadro No.1: Distribución presupuestal

ARTÍCULO 7º: Es importante contemplar dentro de la programación de su presupuesto año

Continuación de la Resolución “Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020”

2020, las actividades y programas que se han venido desarrollando para la estructuración e implementación del Modelo de Atención Integral en Salud (MATIS); por tal razón las Subdirecciones científicas de la DIGSA y las DISAN deben realizar la proyección e incluir dichas necesidades para la vigencia 2020.

ARTICULO 8º: La solicitud de recursos debe estar detallada por rubros presupuestales para cada uno de los programas asistenciales que se tienen previstos (programas de salud operacional, salud pública, programas de promoción y prevención, enfermedades de alto costo, seguimiento y control del consumo, programa de seguridad y salud en el trabajo, entre otros), avalado por la Subdirección de Salud de cada DISAN, diligenciar según el siguiente cuadro:

Ítem.	Rubro presupuestal (según el USO presupuestal nuevo catálogo presupuestal)	Recursos Ejecutados Plan de Compras 2019	Recursos Programados Plan de Compras 2020	Justificación de la necesidad	Establecimientos de Sanidad Responsables de la Ejecución	Actividad relacionada en el plan de acción	Plazo de Ejecución 2020 (DD/MM/AAAA)
1		-	-				
2		-	-				
3		-	-				
4		-	-				
5		-	-				
6		-	-				
7		-	-				
8		-	-				
TOTAL		-	-				

Cuadro No.2: Programación planes y programas de salud

PARÁGRAFO 1º: Respecto a los programas de Promoción y Prevención, se debe dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Subdirección de Salud DIGSA, referente a la ejecución y seguimiento de los recursos asignados para el fortalecimiento de dichos programas en el SSFM, igualmente presentar los reportes de ejecución de dichos recursos según lo ordenado.

ARTÍCULO 9º: El presupuesto se debe distribuir aproximadamente el 90% a la parte misional y la diferencia a la parte Administrativa y de Apoyo.

ARTICULO 10º: Las necesidades deben estar asociadas al cumplimiento de un Programa, Proyecto y Plan de Acción, por lo que es necesario que se trabaje en forma coordinada con las áreas de Planeación, fortaleciendo el proceso de determinación de necesidades y cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 11º: La Dirección General de Sanidad Militar realizará el seguimiento y evaluación del presupuesto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con base en la información registrada en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación. Lo anterior sin perjuicio de la información adicional que la Dirección solicite y que no se encuentre disponible en el sistema.

ARTÍCULO 12º: Las necesidades de cada uno de los rubros, debe corresponder a los materiales, insumos y servicios, según la clasificación utilizada en el aplicativo SAP, por tal razón se debe elaborar la plantilla desagregada para el plan de compras.

ARTÍCULO 13º: La Dirección General de Sanidad Militar podrá abstenerse de adelantar trámites de cualquier operación presupuestal de las unidades ejecutoras que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja.

Así mismo podrá abstenerse de adelantar trámites de conceptos requeridos ante el Departamento Nacional de Planeación, requeridos para las operaciones presupuestales a que hace referencia el inciso anterior, siempre que las Direcciones de Sanidad y sus Unidades Ejecutoras incumplan con las obligaciones de reporte de información que impidan dar

Continuación de la Resolución "Por la cual se distribuyen unas apropiaciones al máximo nivel de desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Unidad 1501-11 Salud del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal de 2020"

cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 38 de 1989 modificado por el artículo 40 de la Ley 179 de 1994.

ARTÍCULO 14°: 19. Dar cumplimiento al nuevo Catálogo de Rubros Presupuestales Gastos Generales – Dirección de Finanzas, en referencia al Decreto 412 de fecha marzo 02 de 2018 y Resolución No. 010 de fecha marzo 07 de 2018, donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reglamenta el cambio del catálogo presupuestal registrando el gasto según su objeto y uso correspondiente. Por lo anterior la desagregación y control del plan de compras se debe realizar al máximo nivel disponible (Subitem que corresponda), en cuanto a la asignación en el aplicativo SIIF se registrara al quinto nivel de desagregación (Sub Ordinal). Cualquier aclaración referente a los usos presupuestales es necesario tomar contacto con el Grupo de Gestión Financiera y Grupo de Planeación DIGSA.

ARTÍCULO 15°: La presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los

02 ENE 2020

Mayor General JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ
Director General de Sanidad Militar

Elaboró: PD. Fernando A. Leyva Quintana
Programación y Presupuestación

Revisó: CR. Alex Victoria Barera Palomar
Subdirector de Salud DIGSA

CN. John Oswaldo Sanchez Anzola
Subdirector Administrativo y Financiero

PD. Alexandra Martinez Vargas
Coordinadora Grupo Planeación y Desarrollo Institucional